

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1132

ARTICULO 1°: Autorizase a la COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE COLON Ltda., a aplicar la tarifa por ABASTO DE VACUNOS en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES c/87/100 AUSTRALES (A 13.893,87) y por ABASTO DE PORCINOS en la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES c/87 AUSTRALES (A 17.323,87).-

ARTICULO 2°: Para el cálculo se tomó:

Tarifa Actual para vacunos.- ..... A 6.128,17  
Incremento por mano de obra 154% s/67,37..... A 6.357,97  
Incremento por otros conceptos 70,4% s/32,63..A 1.407,73

Nueva tarifa a aplicar para animales VACUNOS..A13.893,87

Incremento extra 7 Lts. gas-oil a 490.- el Lt.A 3.430,00

Nueva tarifa a aplicar para animales PORCINOS.A17.323,87

ARTICULO 3°: Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio integral de costos que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación del costo de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON Bs. As. EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1990.-0

  
VICI... PINEDA  
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE



  
PROF. ALBERTO L. CAVALLERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE